

CONTRATO L.G. 11/2022

Nosotros, **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO**, [REDACTED] a [REDACTED], de [REDACTED] años de edad, de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], actuando en mi calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuarenta y uno de fecha ocho de junio dos mil veintidós, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veintidós, el cual finalizará el diez de junio de dos mil veinticuatro; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **JOSÉ AMILCAR CHAVEZ TEJADA**, de [REDACTED] años de edad, de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] tres, actuando en su carácter de Apoderada Especial de la Sociedad **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de

RECIBIDO
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y
CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
Fecha: 21 JUL 2022
Hora: 1:50 P.M.
Nombre: [REDACTED]
I.S.R.I.

Identificación Tributaria [REDACTED], lo que compruebo con: a) Copia de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de otros Contratos Mercantiles, del Folio TRESIENTOS OCHO al Folio TRESIENTOS TRECE, por el señor C [REDACTED] A [REDACTED], en su carácter de Administrador Único y Propietario de DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., me confiere Poder Especial, para ejecutar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente referenciada la existencia legal de la sociedad, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré **EL CONTRATISTA**, y en las calidades antes expresadas MANIFESTAMOS: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de "SUMINISTRO DEL SERVICIO DE FIREWALL PARA DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", Adjudicación mediante RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 15/2022, de fecha veintisiete de junio de 2022, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP; y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a Suministrar el Servicio de Firewall para las diferentes dependencias del ISRI, de conformidad a su oferta presentada, de acuerdo a lo detallado a continuación:-----

1. **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN:** 15/2022 de fecha 27 de junio de 2022.
2. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** FONDO GENERAL
3. **CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA:** MEDIANA.
4. **EL MONTO A CONTRATAR es:** SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,194.00), los cuales corresponden a Fondo General, según el siguiente detalle:

ESPECIFICO 54318

DEPENDENCIA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	UP/LT	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO OFERTADO	MONTO TOTAL OFERTADO	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.
ADMINISTRACION SUPERIOR	FG	0101	ARRENDAMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL	MENSUAL	\$505.00	\$3,030.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00

ANCIANOS	FG	0201	ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL	MENSUAL			\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00
CAL	FG	0201	ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL	MENSUAL			\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00
CRINA	FG	0201	ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL	MENSUAL			\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$101.00	\$101.00
	FG	0401	ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL				\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$0.00	\$0.00
CONSULTA	FG	0401	ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL	MENSUAL			\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00	\$101.00
SUB TOTAL							\$3,030.00	\$505.00	\$505.00	\$505.00	\$505.00	\$505.00
CALE	FG	0201	ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL	MENSUAL	\$340.00	\$2,040.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00
CRP	FG	0201	ARRENDIMIENTO POR USO DE BIENES INTANGIBLES - FIREWALL	MENSUAL			\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00	\$170.00
SUB TOTAL							\$2,040.00	\$340.00	\$340.00	\$340.00	\$340.00	\$340.00

CIEGOS	FG	020 1	ARRENDI MIENTO POR USO DE BIENES INTANGI BLES - FIREWAL L	MEN SUAL	\$118.0 0	\$708.00						
							\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00
CRIO	FG	020 1	ARRENDI MIENTO POR USO DE BIENES INTANGI BLES - FIREWAL L	MEN SUAL	\$118.0 0	\$708.00						
							\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00
CRIOR	FG	020 1	ARRENDI MIENTO POR USO DE BIENES INTANGI BLES - FIREWAL L	MEN SUAL	\$118.0 0	\$708.00	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00	\$0.0 0	\$0.0 0	\$0.0 0
	FG	040 1					\$0.0 0	\$0.0 0	\$0.0 0	\$118 .00	\$118 .00	\$118 .00
SUB TOTAL							\$2,124. 00	\$354. 00	\$354 .00	\$354 .00	\$354 .00	\$354 .00
TOTAL							\$7,194. 00	\$1,19 9.00	\$1,1 99.0 0	\$1,1 99.0 0	\$1,1 99.0 0	\$1,1 99.0 0

5. DETALLE DE LA CONTRATACIÓN:

CONDICIONES TECNICAS

ITEM I FIREWALL CENTRAL (Administración Superior, CAL, CRINA, CAA SARA ZALDIVAR Y UCE).

El cual debe ser instalado y configurado en el área de Informática de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicado en avenida Irazú N° 181, Colonia Costa Rica, San Salvador.

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CAPACIDAD XC230			
Firewall Throughput: 10,000 Mbps	X		
VPN Throughput: 1.150 Mbps	X		
IPS Throughput: 3,000 Mbps	X		
UTM Throughput: 1,400 Mbps	X		
Correos electrónicos por hora: 80,000	X		
Usuarios autenticados: Ilimitados	X		
Conexiones concurrentes: 3,200,000	X		

Almacenamiento: Disco Duro 250 GB	X		
Memoria RAM de 2GB	X		
HARDWARE:			
Puerto 10/100/1000 : 10	X		
Puertos USB: 2	X		
Puerto de Consola: 1	X		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz.	X		
CHASIS			
Montable en Rack: 1U	x		
Certificaciones: EAL4+, VPN Certified, ICSA Labs, Webcoast Labs, IPv6	x		
FUNCIONES PRINCIPALES REQUERIDAS			
Integración de sistemas de autenticación tales como RADIUS, LDAP, Active Directory, etc.			
Autenticación de usuarios de tipo SSO (Single Sing On) para Active Directory, de modo que el usuario solo tenga que autenticarse en el dominio AD y que ya no requiera autenticación para servicios de navegación y otros que pasen por el firewall.			
Soportar redundancia automática de enlaces, enrutando el tráfico a través de otro enlace disponible sin necesidad de hacer cambios en las conexiones de los sistemas.			
Filtrado de conexión de Mensajería Instantánea (IM), de modo que se puedan realizar acciones como: Bloqueo de transferencia de archivos, bloqueo de audio o permiso de solo escritura.			
Capacidad de generación de VLANS.			
Modo de operación Transparente y Ruteo.			
Soportar DHCP Server, regular o Relay			
Soportar Homologación de IP (VIP)			
Capacidad de realizar NAT y PAT			
Las políticas de restricción o Acceso deben de permitir la asociación de IP Fuente, IP Destino, o grupos de usuarios.			
Creación de políticas para permiso o denegación en base a horarios.			
Creación de nuevos servicios con propósito de permitirlos o denegarlos.			
Capacidad de ruteo estático y dinámico			
Ruteo con protocolos tales como RIP V1, RIP V2, OSPF, BGP			

Debe de soportar la creación de políticas de ruteo, de modo que se pueda enrutar tráfico por las diferentes interfaces, basándose en IP Fuente, IP Destino, Puerto Fuente, Puerto Destino, o por protocolos.
Alta disponibilidad de conectividad 3G/4G/WiMAX
Monitoreo de Actividad en tiempo real por usuario, aplicación o IP
Monitoreo de actividad de: Sistema, Web Filter, Application Filter, IM, Firewall, AntiVirus, AntiSpam, IPS, ICAP
Capacidad de personalizar las firmas de IPS
Capacidad de administrar Red Wireless centralizado desde el UTM.
Soporte WAF para HTTP 0.9/1.0/1.1
Soporte WAF para 300 Servidores.
Tecnología Intuitive Website Flow Detector para peticiones WAF
Reporteria Integrada con más de 1000 informes.
Creación de usuarios con diferentes perfiles administrativos de soporte UTM.
Notificación por correo electrónico de caídas de enlace, tunel vpn, backup.
VPN
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de túneles VPN en IPSec, SSL, PPTP, L2TP
<ul style="list-style-type: none"> • VPN en modo, Site to Site, Remote Access, Host to Host
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de algoritmos de encriptación: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256, Two fish, Blow Fish, Serpent
<ul style="list-style-type: none"> • Autenticacion VPN en Modo Normal o Agresivo
<ul style="list-style-type: none"> • Algoritmos de Autenticacion: MD5, SHA1, SHA2 256, SHA2 384, SHA2 512
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de combinar multiples Algoritmos de Encriptacion con Algoritmos de Autenticacion, en una sola política.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de Coneccion a multiples Redes LAN Remotas, en una sola política.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conexión TCP o UDP
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de conexión Cliente VPN Cisco por Preshared Key o Certificado Digital.
<ul style="list-style-type: none"> • Políticas de Acceso SSL: Tunel, Web, Aplicacion
<ul style="list-style-type: none"> • Autenticación de certificados IKE
<ul style="list-style-type: none"> • El sistema debe tener capacidad de crear certificados: Locales, CA y CRL.
<ul style="list-style-type: none"> • Tecnología TFT
FILTRADO DE CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de filtrado de contenido Web, para http y https
<ul style="list-style-type: none"> • Debe de permitir restricción o acceso a diferentes categorías tales como: Business, Hacking, no productivas, Spyware y Malware, controversiales, finanzas, etc.

<ul style="list-style-type: none"> • Que permita bloqueo de URL, KerWord o Frase
<ul style="list-style-type: none"> • Lista de Excepción de URL
<ul style="list-style-type: none"> • Bloqueo de Java, Applet, Cookies y ActiveX.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de establecer políticas de filtrado por Categorías Web, Tipo de Archivos, Grupo de URL o Categorías Dinámicas.
<ul style="list-style-type: none"> • Permitir la búsqueda segura de contenidos a través de los motores de búsqueda.
<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de personalizar el mensaje de bloqueo, por usuario o IP/MAC, logo y texto.
<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de establecer políticas de filtrado de aplicaciones por: Categoría, Nivel de Riesgo, Características de las aplicaciones o Tecnología de las aplicaciones.
REPORTES
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Log de tráfico interno.
<ul style="list-style-type: none"> • Monitoreo gráfico, en tiempo real y generación de históricos.
<ul style="list-style-type: none"> • Importación de Reportes en formatos html, xml, pdf
<ul style="list-style-type: none"> • Debe contar con una plataforma de reportes logs que permita la correlación de eventos.
<ul style="list-style-type: none"> • Creación de reportes de eventos, actividad de tráfico, etc.
<ul style="list-style-type: none"> • Que permita archivar contenido para tráfico como: correo, Navegación, chat IM.
<ul style="list-style-type: none"> • Generación reportes acumulados para los diferentes tipos de tráfico.
OTROS
Control de aplicaciones
Reporte Web interactivo
Soporte para Modem 3G de tipo USB (Opcional).
Seguridad para aplicaciones Web: desactivación de Cookies no válidas
El equipo deberá generar respaldos de configuración de forma automática y enviarlos a direcciones de correo electrónico. Además, en caso de requerirlo, cargar el último respaldo disponible desde una memoria USB conectada a él.
SOPORTE TECNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA.
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de implementación (instalación, configuración) del equipo en las instalaciones del ISRI Central.
<ul style="list-style-type: none"> • El tiempo máximo de respuesta por soporte, de parte del ofertante, no deberá ser mayor a 4 horas desde que se reporta la falla.
CAPACITACION.
El proveedor deberá impartir una capacitación para 2 técnicos, la cual deberá de orientarse al funcionamiento, administrativo de los equipos, generación e interpretación de los reportes y otros aspecto requeridos por el ISRI.

- 3) El equipo de comunicación a utilizar para prestar el servicio debe ser instalado y configurado en el área de Informática de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicado en avenida Irazú N° 181, Colonia Costa Rica, San Salvador.

TIEMPO DE ENTREGA PARA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO.

Este servicio debe entregado funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato a más tardar el 1 de julio de 2022.

ITEM 2 FIREWALL CENTRO DE ATENCIÓN

Centro de Audición y Lenguaje – CALE y CRP

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CAPACIDAD XG210			
Firewall Throughput: 8,000 Mbps	X		
VPN Throughput: 1,050 Mbps	X		
IPS Throughput: 2,500 Mbps	X		
UTM Throughput: 1,050 Mbps	X		
Correos electrónicos por hora: 78,000	X		
Usuarios autenticados: Ilimitados	X		
Conexiones concurrentes: 3,000,000	X		
Almacenamiento: Disco Duro 250 GB	X		
Memoria RAM de 2GB	X		
HARDWARE:			
Puerto 10/100/1000 :8	X		
Puertos USB: 2	X		
Puerto de Consola: 1	X		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz.	X		
CHASIS			
Montable en Rack: 1U	X		
Certificaciones: EAL4+, VPN Certified, ICSA Labs, Webcoast Labs, IPv6	X		

FUNCIONES PRINCIPALES REQUERIDAS

Integración de sistemas de autenticación tales como RADIUS, LDAP, Active Directory, etc.

Autenticación de usuarios de tipo SSO (Single Sing On) para Active Directory, de modo que el usuario solo tenga que autenticarse en el dominio AD y que ya no requiera autenticación para servicios de navegación y otros que pasen por el firewall.
Soportar redundancia automática de enlaces, enrutando el tráfico a través de otro enlace disponible sin necesidad de hacer cambios en las conexiones de los sistemas.
Filtrado de conexión de Mensajería Instantánea (IM), de modo que se puedan realizar acciones como: Bloqueo de transferencia de archivos, bloqueo de audio o permiso de solo escritura.
Capacidad de generación de VLANS.
Modo de operación Transparente y Ruteo.
Soportar DHCP Server, regular o Relay
Soportar Homologación de IP (VIP)
Capacidad de realizar NAT y PAT
Las políticas de restricción o Acceso deben de permitir la asociación de IP Fuente, IP Destino, o grupos de usuarios.
Creación de políticas para permiso o denegación en base a horarios.
Creación de nuevos servicios con propósito de permitirlos o denegarlos.
Capacidad de ruteo estático y dinámico
Ruteo con protocolos tales como RIP V1, RIP V2, OSPF, BGP
Debe de soportar la creación de políticas de ruteo, de modo que se pueda enrutar tráfico por las diferentes interfaces, basándose en IP Fuente, IP Destino, Puerto Fuente, Puerto Destino, o por protocolos.
Alta disponibilidad de conectividad 3G/4G/WiMAX
Monitoreo de Actividad en tiempo real por usuario, aplicación o IP
Monitoreo de actividad de: Sistema, Web Filter, Application Filter, IM, Firewall, AntiVirus, AntiSpam, IPS, ICAP
Capacidad de personalizar las firmas de IPS
Capacidad de administrar Red Wireless centralizado en UTM.
Soporte WAF para HTTP 0.9/1.0/1.1
Soporte WAF para 300 Servidores.
Tecnología Intuitive Website Flow Detector para peticiones WAF
Reporteria Integrada con más de 1000 informes.
Notificación por correo electrónico de caídas de enlace, tunel vpn, backup.
Creación de usuarios con diferentes perfiles administrativos de soporte UTM.
VPN
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de túneles VPN en IPSec, SSL, PPTP, L2TP • VPN en modo, Site to Site, Remote Access, Host to Host • Soporte de algoritmos de encriptación: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256, Two fish, Blow Fish, Serpent

<ul style="list-style-type: none"> • Autenticación VPN en Modo Normal o Agresivo • Algoritmos de Autenticación: MD5, SHA1, SHA2 256, SHA2 384, SHA2 512 • Capacidad de combinar múltiples Algoritmos de Encriptación con Algoritmos de Autenticación, en una sola política. • Capacidad de Conexión a múltiples Redes LAN Remotas, en una sola política. • Capacidad de conexión TCP o UDP • Capacidad de conexión Cliente VPN Cisco por Preshared Key o Certificado Digital. • Políticas de Acceso SSL: Tunel, Web, Aplicación • Autenticación de certificados IKE • El sistema debe tener capacidad de crear certificados: Locales, CA y CRL. • Tecnología TFT
FILTRADO DE CONTENIDO
<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de filtrado de contenido Web, para http y https • Debe de permitir restricción o acceso a diferentes categorías tales como: Business, Hacking, no productivas, Spyware y Malware, controversiales, finanzas, etc. • Que permita bloqueo de URL, KerWord o Frase • Lista de Excepción de URL • Bloqueo de Java, Applet, Cookies y ActiveX. • Capacidad de establecer políticas de filtrado por Categorías Web, Tipo de Archivos, Grupo de URL o Categorías Dinámicas. • Permitir la búsqueda segura de contenidos a través de los motores de búsqueda. • Facilidad de personalizar el mensaje de bloqueo, por usuario o IP/MAC, logo y texto. • Capacidad de establecer políticas de filtrado de aplicaciones por: Categoría, Nivel de Riesgo, Características de las aplicaciones o Tecnología de las aplicaciones.
REPORTES
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Log de tráfico interno. • Monitoreo gráfico, en tiempo real y generación de históricos. • Debe contar con una plataforma de reportes logs que permita la correlación de eventos. • Creación de reportes de eventos, actividad de tráfico, etc. • Que permita archivar contenido para tráfico como: correo, Navegación, chat IM. • Generación reportes acumulados para los diferentes tipos de tráfico. • Importación de reportes a formatos, HTML, XML, PDF,
OTROS
Control de aplicaciones
Reporte Web interactivo
Soporte para Modem 3G de tipo USB (Opcional).
Seguridad para aplicaciones Web: desactivación de Cookies no válidas
El equipo deberá generar respaldos de configuración de forma automática y enviarlos a direcciones de correo electrónico. Además, en caso de requerirlo, cargar el último respaldo disponible desde una memoria USB conectada a él.
SOPORTE TECNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de implementación, instalación y configuración de los Firewall en la siguiente dependencia CENTRO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (San Salvador) (1).

- El tiempo máximo de respuesta por soporte, de parte del ofertante, no deberá ser mayor a 4 horas desde que se reporta la falla.

4) El equipo de comunicación a utilizar para prestar el servicio debe ser instalado y configurado en el área de las oficinas de Administrativas del Centro de Audición y Lenguaje, en la Colonia Nicaragua y calle los viveros, San Salvador.

TIEMPO DE ENTREGA PARA INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SERVICIO.

Este servicio debe entregado funcionando a entera satisfacción del Administrador de Contrato a más tardar el 1 de julio de 2022.

ITEM 3 FIREWALL CENTROS DE ATENCION:

Centro de Rehabilitación Integral de Occidente –CRIO

Centro de Rehabilitación Integral de Oriente -CRIOR.

REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Centro de Rehabilitación de Ciegos Eugenia de Dueñas –CRC

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CAPACIDAD: XG86			
Firewall Throughput: 1,800 Mbps	X		
VPN Throughput: 210 Mbps	X		
IPS Throughput: 240 Mb	X		
UTM Throughput: 125 Mbits	X		
Correos electrónicos por hora: 40,000	X		
Usuarios Licenciados: Ilimitados	X		
Conexiones concurrentes: 500,000	X		
Disco Duro: Disco Duro 250 GB	X		
Memoria RAM: 2 GB	X		
HARDWARE:			
Puerto 10/100/1000 : 4	X		
Puertos USB: 2	X		
Puerto Consola: 1	X		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz.	X		
CHASIS:			
Montable en rack: 1U	X		
Certificaciones: EAL4+, VPN Certified, ICSA Labs, Webcoast Labs, IPv6	X		

FUNCIONES PRINCIPALES REQUERIDAS
Integración de sistemas de autenticación tales como RADIUS, LDAP, Active Directory etc.
Autenticación de usuarios de tipo SSO (Single Sing On) para Active Directory, de modo que el usuario solo tenga que autenticarse en el dominio AD y que ya no requiera autenticación para servicios de navegación y otros que pasen por el firewall.
Soportar redundancia automática de enlaces, enrutando el tráfico a través de otro enlace disponible sin necesidad de hacer cambios en las conexiones de los sistemas.
Filtrado de conexión de Mensajería Instantánea (IM), de modo que se puedan realizar acciones como: Bloqueo de transferencia de archivos, bloqueo de audio o permiso de solo escritura.
Capacidad de generación de VLANS.
Modo de operación Transparente y Ruteo.
Soportar DHCP Server, regular o Relay
Soportar Homologación de IP (VIP)
Capacidad de realizar NAT y PAT
Las políticas de restricción o Acceso deben de permitir la asociación de IP Fuente, IP Destino o grupos de usuarios.
Creación de políticas para permiso o denegación en base a horarios
Creación de nuevos servicios con propósito de permitirlos o denegarlos.
Capacidad de ruteo estático y dinámico
Ruteo con protocolos tales como RIP V1, RIP V2, OSPF, BGP
Debe de soportar la creación de políticas de ruteo, de modo que se pueda enrutar tráfico por las diferentes interfaces, basándose en IP Fuente, IP Destino, Puerto Fuente, Puerto Destino, o por protocolos.
Alta disponibilidad de conectividad 3G/4G/WiMAX
Monitoreo de Actividad en tiempo real por usuario, aplicación o IP
Monitoreo de actividad de: Sistema, Web Filter, Application Filter, IM, Firewall, AntiVirus, AntiSpam, IPS, ICAP
Capacidad de personalizar las firmas de IPS
Capacidad de administrar Red Wireless centralizado en UTM.
Soporte WAF para HTTP 0.9/1.0/1.1
Soporte WAF para 300 Servidores.
Tecnología Intuitive Website Flow Detector para peticiones WAF
Reporteria Integrada con más de 1000 informes.
Notificación por correo electrónico de caídas de enlace, tunel vpn, backup.
Creacion de usuarios con diferentes perfiles administrativos de soporte UTM.
VPN

<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de túneles VPN en IPSec, SSL, PPTP, L2TP • VPN en modo, Site to Site, Remote Access, Host to Host • Soporte de algoritmos de encriptación: DES, 3DES, AES128, AES192, AES256, Two fish, Blow Fish, Serpent • Autenticación VPN en Modo Normal o Agresivo • Algoritmos de Autenticación: MD5, SHA1, SHA2 256, SHA2 384, SHA2 512 • Capacidad de combinar múltiples Algoritmos de Encriptacion con Algoritmos de Autenticación, en una sola política. • Capacidad de Conexión a múltiples Redes LAN Remotas, en una sola política. • Capacidad de conexión TCP o UDP • Capacidad de conexión Cliente VPN Cisco por Preshared Key o Certificado Digital. • Políticas de Acceso SSL: Tunel, Web, Aplicacion • Autenticación de certificados IKE • El sistema debe tener capacidad de crear certificados: Locales, CA y CRL. • Tecnología TFT
REPORTES
<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de Log de tráfico interno. • Monitoreo gráfico, en tiempo real y generación de históricos. • Debe contar con una plataforma de reportes logs que permita la correlación de eventos. • Creación de reportes de eventos, actividad de tráfico, etc. • Que permita archivar contenido para tráfico como: correo, Navegación, chat IM. • Generación reportes acumulados para los diferentes tipos de tráfico. • Importación de reportes a formatos, HTML, XML, PDF,
OTROS
Control de aplicaciones
Reporte Web interactivo
Seguridad para aplicaciones Web: desactivación de Cookies no válidas
SOPORTE TECNICO Y TIEMPO DE RESPUESTA
<ul style="list-style-type: none"> • Servicios de implementación, instalación y configuración de los Firewall en las siguientes dependencias CENTRO DE CIEGOS EUGENIA DE DUEÑAS (San Salvador), CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE OCCIDENTE (Santa Ana) Y CENTRO DE REHABILITACION INTEGRAL DE ORIENTE (San Miguel). (1) • El tiempo máximo de respuesta por soporte de parte del ofertante, no deberá ser mayor a 24 horas desde que se reporta la falla.
<p>2) Los equipos de comunicación a utilizar para prestar el servicio deben ser instalados de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la oficina de la Administración del Centro de Rehabilitación de Ciegos Eugenia de Dueñas, en la 21ª calle poniente No 240, Barrio San Miguelito, San Salvador. • En el área de las oficinas de Administrativas del Centro de Rehabilitación Integral de Occidente, 17 avenida sur entre 3ª y 5ª calle oriente, Santa Ana. • En el área de las oficinas de Administrativas del Centro de Rehabilitación Integral de Oriente, ubicado en costado norponiente del Hospital San Juan de Dios, San Miguel.

Centro de Rehabilitación Integral de Occidente –CRIO

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CAPACIDAD: XG115			
Firewall Throughput: 1,800 Mbps	X		
VPN Throughput: 210 Mbps	X		
IPS Throughput: 240 Mb	X		
UTM Throughput: 125 Mbits	X		
Correos electrónicos por hora: 40,000	X		
Usuarios Licenciados: Ilimitados	X		
Conexiones concurrentes: 500,000	X		
Disco Duro: Disco Duro 250 GB	X		
Memoria RAM: 2 GB	X		
HARDWARE:			
Puerto 10/100/1000 : 4	X		
Puertos USB: 2	X		
Puerto Consola: 1	X		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz.	X		
CHASIS:			
Montable en rack: 1U	X		
Certificaciones: EAL4+, VPN Certified, ICSA Labs, Webcoast Labs, IPv6	X		

Centro de Rehabilitación Integral de Oriente -CRIOR.

ESPECIFICACIONES MINIMAS REQUERIDAS	CUMPLE		OBSERVACIONES
	SI	NO	
CAPACIDAD: CR25ING-6P			
Firewall Throughput: 1,800 Mbps	X		
VPN Throughput: 210 Mbps	X		
IPS Throughput: 240 Mb	X		
UTM Throughput: 125 Mbits	X		

Correos electrónicos por hora: 40,000	X		
Usuarios Licenciados: Ilimitados	X		
Conexiones concurrentes: 500,000	X		
Disco Duro: Disco Duro 250 GB	X		
Memoria RAM: 2 GB	X		
HARDWARE:			
Puerto 10/100/1000 : 6	X		
Puertos USB: 2	X		
Puerto Consola: 1	X		
ALIMENTACIÓN ELÉCTRICA			
Fuente de energía interna, auto voltaje 110/220 volts, 50/60 hz.	X		
CHASIS:			
Montable en rack: 1U	X		
Certificaciones: EAL4+, VPN Certified, ICSA Labs, Webcoast Labs, IPv6	X		

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: Solicitud o Requerimiento de compra, Términos de Referencia o Especificaciones Técnicas de la Libre Gestión, Oferta presentada por EL CONTRATISTA, Garantía de Cumplimiento de Contrato, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato y los documentos anexados. **III) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El contratante se compromete a cancelar al contratista la cantidad de **SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7,194.00)**. La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de haber sido emitido el quedan en Tesorería Institucional previa presentación del acta de recepción original por parte del Administrador de Contrato y por parte del contratista la factura de consumidor final duplicado-cliente a más tardar hasta 02 días hábiles posteriores a la firma del acta de recepción y en el mes de diciembre según indicaciones de la UFI. La factura deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI solicitante, la fuente de financiamiento, además agregar el número de Libre Gestión y Resolución de Adjudicación, Número del Contrato y la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes o servicios

contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. Con respecto al pago para las MYPES se dará cumplimiento a los artículos 32 y 33 de la Ley de Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (CLASIFICACIÓN DE LA EMPRESA: MEDIANA). **IV) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA:** el contrato estará vigente a partir del mes de julio hasta el 31 de diciembre de 2022. **V) FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El lugar de entrega del servicio será: **ITEM 1:** Administración Superior el cual debe ser instalado y configurado en el área de Informática de la Unidad de Acceso a la Información Pública, ubicado en avenida Irazú N° 181, Colonia Costa Rica, San Salvador. **ITEM 2:** Centro de Audición y Lenguaje. **ITEM 3:** Centros de Atención: Rehabilitación de Ciegos "Eugenia de Dueñas ", Rehabilitación Integral de Occidente y Rehabilitación Integral de Oriente, según especificaciones técnicas antes detalladas. **VI) GARANTÍAS:** El Contratista deberá rendir a satisfacción del ISRI, dentro del plazo de **10 días hábiles, posterior a recibir fotocopia** del contrato debidamente legalizado, **UNA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (GCC), a favor del ISRI,** por un monto del **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO,** y deberá estar vigente por un período que inicia a partir del 1 de julio al 31 diciembre de 2022. La garantía deberá presentarse en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISRI, ubicada en Colonia Costa Rica y Final Avenida Irazú # 181 San Salvador. **VII) PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el art. 158 Romano V, literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **VIII) ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** DADA-DADA & CIA, S.A. DE C.V., será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte al Administrador de Contrato con base a lo establecido en los Acuerdo Presidenciales 119/2021 y 61/2022, Sr. ██████████ ██████████ ██████████ ██████████ –Coordinador de Informática-, quien lo administrará y le dará el respectivo seguimiento de acuerdo al servicio contratado para cada dependencia quien además deberá atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **IX) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador del Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP. **X) MODIFICACIÓN:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución modificativa,

debiendo el contratista en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las Garantías de Cumplimiento de Contrato según lo indique el contratante y formará parte integral de este contrato. **XI) PRÓRROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de la Garantía de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente resolución de prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanen de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **XV) PENALIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS TÉCNICOS:** No se determinan penalizaciones especiales por aspectos técnicos y únicamente se estará a lo dispuesto en la siguiente cláusula. **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse debido a que el contratista no satisfizo las expectativas en la calidad del servicio, lo cual no tendrá ningún tipo de responsabilidad para el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XVII) TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda al servicio parcialmente ejecutado. **XVIII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a el contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XIX) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios

Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a sus intereses con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XXI) NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES.** El contratante señala como lugar para recibir notificaciones la siguiente dirección, Edificio Ericsson, 21 Avenida Norte y 3° Calle Poniente, San Salvador. Todas las comunicaciones o notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones y medios que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, once de julio del año dos mil veintidós.

F.

Doctora Mayra Ligia Gallardo Alvarado
Presidenta ISRI



José Amílcar Chávez Tejada

Apoderada Especial de DADA DADA Y CIA,
S.A. DE C.V.

DOY FE: Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **MAYRA LIGIA GALLARDO ALVARADO** D [REDACTED], [REDACTED], a quien conozco e identifico con su Documento Único de Identidad número [REDACTED], [REDACTED], actuando en calidad de Presidenta y por lo tanto Representante Legal del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACIÓN INTEGRAL (ISRI)**, Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria número cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; personería jurídica que doy fe de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero

de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número trescientos cuarenta y uno de fecha ocho de junio dos mil veintidós, por medio del cual se me nombra Presidenta del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años a partir del once de junio de dos mil veintidós, el cual finalizará el diez de junio de dos mil veinticuatro; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en representación de la institución quien en este instrumento me denominaré **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra el señor **JOSÉ AMILCAR CHAVEZ TEJADA**, de [REDACTED], departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], y Número de Identificación Tributaria [REDACTED], actuando en su carácter de Apoderada Especial de la Sociedad **DADA DADA Y COMPAÑÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que se puede abreviar **DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V.**, del domicilio de San Salvador, departamento de San Salvador, con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], lo que compruebo con: a) Copia de Testimonio de Escritura Pública de Poder Especial, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de mayo de dos mil diecinueve, ante los oficios notariales de [REDACTED], inscrito en el Registro de Comercio al Número CUARENTA Y UNO del Libro MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE del Registro de otros Contratos Mercantiles, del Folio TRESCIENTOS OCHO al Folio TRESCIENTOS TRECE, por el señor [REDACTED] D [REDACTED] A [REDACTED], en su carácter de Administrador Único y Propietario de DADA DADA Y CIA, S.A. DE C.V., me confiere Poder Especial, para ejecutar actos como el presente, estando en dicha escritura plenamente referenciada la existencia legal de la sociedad, once de julio del año dos mil veintidós.

[REDACTED]

